proceso	Acción popular
Radicado	050013103009-**2014-00559** 00 acumuladas **2015- 00333, 2015-00334, 2015-00348, 2015-00355 y 2015-00376.**
Demandante	Jorge Mario dueñas romero
Coadyuvante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Demandados	Cooperativa Lechera de Antioquia – Colanta
Asunto	Acepta renuncia a poder

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. JUAN DAVID PÉREZ LÓPEZ, mediante memorial visible en archivo digital Nº 41 (expediente2014-00559) informó su renuncia al poder conferido por el Distrito Especial de la Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Se acepta la renuncia que del mismo hace el togado de conformidad con el artículo 76 de Código General del Proceso, advirtiendo que éste no pone fin al mandato sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, la cual tendrá efectos desde el 8 de mayo de los corrientes.

Por lo anterior, se oficiará **al Distrito Especial de la Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín** para que informe sobre el profesional del derecho que seguirá con su representación, a fin de continuar con el trámite de estos procesos.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24267c5fea9dcbad1ce0c7c7ba852a3d4042244d961f9bb063edf7ed58d70a2e**

Documento generado en 07/06/2023 01:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica